



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 539.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 22 de mayo de 2019

VISTOS: La Ley N° Ley 6258, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

El Acta de Evaluación, de fecha 30 de abril de 2019, resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, para la prestación del servicio de recarga y mantenimiento del sistema de extinción automática de incendios, por medio del cual se recomienda declarar desierto dicho llamado en virtud de lo dispuesto en el Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2051/2003.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 244/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita a la Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos la gestión de la firma de la Resolución que declara desierto la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 8 de abril del 2019, se realizó la apertura de sobres ocasión en la que se presentaron como oferentes las siguientes empresas: Fire Masters S.R.L., Extintores Premier Plus Paraguay, y Servicios Técnicos S.R.L. Posteriormente, y en seguimiento del procedimiento pertinente, se han evaluado las mencionadas ofertas tomando en consideración los criterios establecidos en el Artículo 26 de la Ley N° 2051/2003, “De Contrataciones Públicas”, y en los artículos 58, 59, 60, 61 y 64, del Decreto reglamentario N° 21909/2003.

Que el Acta de Evaluación antes citada recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, para la prestación del servicio de recarga y mantenimiento del sistema de extinción automática de incendios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/2003, que expresa que: *“Una licitación se declarará desierta mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas”.*

Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 104/2019, de fecha 8 de mayo de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 539.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA DE INCENDIOS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO.

-2-

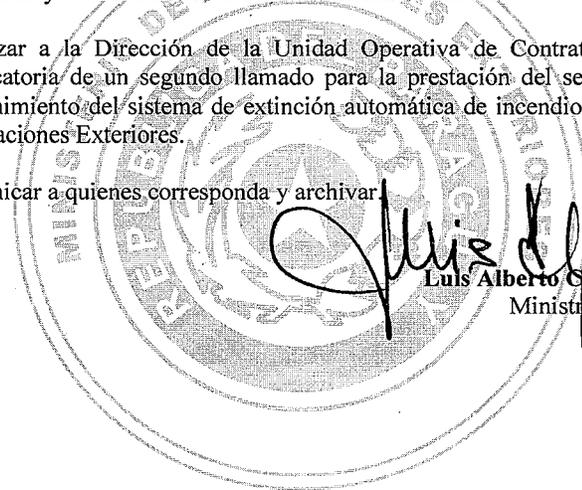
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, para la prestación del servicio de recarga y mantenimiento del sistema de extinción automática de incendios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, inciso b), de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar la convocatoria de un segundo llamado para la prestación del servicio de recarga y mantenimiento del sistema de extinción automática de incendios para el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____



Luis Alberto Castiglioni
Luis Alberto Castiglioni
Ministro